



Distrito Judicial de Medellín JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 05 001 40 03 024 **2020-00403** 00

Decisión: requiere

Estados electrónicos: 101 del 30 de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de efectuar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, siendo ello carga de la parte ejecutante, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la misma para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, notifique el mandamiento de pago e informe al Despacho el estado en el cual se encuentra el mencionado oficio, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Notifíquese el presente auto a la parte demandante por estados, tal como lo establece el literal e) del numeral 2° del artículo 317 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE:

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



05001 40 03 024 2020 00403 00

Código de verificación:

1d9baa35316f5aafa764910a1a1d0300de92269c10ed251db83982bd3366d21f

Documento generado en 29/09/2020 02:01:49 p.m.